

194040



15/11

Int. Cl.²: B62J

Nº 194.040

194040

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON RAMON FREXES GORDILLO

RESIDENCIA: Bótanico Cavanilles,, nº 8

VALENCIA - 10

ENUNCIADO: SILLIN BIPLAZA PERFECCIONADO

Prioridad: Patente n.º del

194040



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1194070



1

Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea -
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
blico en general un sillín biplaza perfeccionado especial-
mente para motocicletas, el cual alberga en su estructura
una serie de perfeccionamientos destinados a mejorar las
características funcionales de este tipo de elementos, ex-
presamente en su aplicación a motocicletas.

5

10

En tal sentido, el sillín biplaza que constitu-
ye el objeto de esta solicitud viene caracterizado porque
la extremidad posterior de su estructura constituye un cu-
erpo separable longitudinal y elásticamente del resto del
sillín, a través de guías ventajosamente telescópicas, cu-
yas partes separables, entre sí, al tiempo que establecen
una pinza porta-bultos, presentan, al menos una de ellas,
una oquedad frontal obturable por una puerta articulada -
alrededor de un eje horizontal, cuya puerta, en su apertura,
actúa de tope de aproximación entre ambas partes del si-
llín dejando libre acceso a dicha oquedad, mientras que -
el cierre de dicha puerta permite la unión a testa de am-
bas partes del sillín, quedando ocluida dicha oquedad.

15

20

25

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta memoria como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se re-
presenta lo siguiente:

30

La figura 1ª corresponde a una vista en sección
longitudinal de un sillín biplaza hecho según el invento.
Como puede observarse está constituido por una estructura
que comprende dos sectores: uno interior marcado con -1-

194040



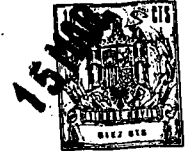
1 y otro -2- que constituye la extremidad posterior del sector -1- el cual es separable respecto de este último a través de guías -3- ventajosamente telescópicas, de suerte --
5 que una parte complementaria de dichas guías -3- es solidaria del sector -2- del sillín mientras que la otra parte - complementaria -3'- de las propias guías se halla unida al sector interior -1- del propio sillín.

10 Al menos la parte -2- de sillín presenta una oquedad -4- que se obtura por una puerta -5- articulada alrededor de un eje horizontal -6-. Esta puerta -5- en su apertura (correspondiente a las líneas de trazos) actúa de tope de aproximación entre las partes -1- y -2- del sillín, con lo cual queda libre acceso a la oquedad -4-, la cual - puede practicarse indistintamente en el sector -1- del propio sillín y presenta, en este caso, la puerta frontal articulada -5'-.

15 La figura 2ª corresponde a una vista parcialmente seccionada del propio sillín biplaza en la cual puede - observarse que los sectores -1- y -2- del sillín que nos - ocupa constituyen, por su condición de cuerpos separables, una pinza operativamente dispuesta para permitir el emplazamiento entre los sectores -1- y -2- del repetido sillín, de un bulto convencional -7- que queda debidamente sujeto entre las partes -1- y -2- del sillín con la colaboración de las guías -3- que establecen desplazamiento entre dichas partes.

20
25
30 Por último, la figura 3ª corresponde a una vista en alzado lateral del propio sillín en la cual puede apreciarse que los cuerpos -1- y -2- que lo componen se hallan unidos a testa mediante el cierre de la puerta -5- que da

194040



1 acceso a la oquedad -4- practicada en el extremo posterior
-2- del sillín con lo cual la oquedad -4- queda oculta por
el citado ajuste a testa entre los cuerpos -1- y -2- compo
nentes del sillín biplaza.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Como queda dicho, el sillín biplaza objeto de es
ta solicitud constituye una estructura formada por dos ---
cuerpos separables -1- y -2- en los cuales puede existir -
una oquedad interior -4- cerrada por una puerta articula--
da -5-. La separación entre las partes -1- y -2- del si---
llín establecen una pinza dispuesta para transportar bul--
tos -7-, mientras que la puerta articulada -5- que cierra
15 la oquedad -4- del sillín constituye un tope de aproxima--
ción entre las partes -1- y -2- de este último, pudiendo -
quedar dichas partes de sillín unidas a testa mediante el
cierre de la puerta -5- que obtura la oquedad interior del
citado sillín.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la mate--
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más -
25 señalados son las siguientes:

1ª.- Aportación a la estructura de un sillín bi-
plaza de una oquedad interior obturada por una puerta prac
ticable que permite alojar útiles diversos en el interior
del sillín.

30 2ª.- Incorporación a un sillín biplaza de una --



1

pinza porta-bultos determinada por la condición desplazable de los cuerpos que componen el sillín.

5

3ª.- Transformación de un sillín biplaza en una unidad de transporte de bultos y útiles diversos, que mejora las condiciones generales de los sillines convencionales, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

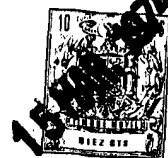
15

20

25

30

194040



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1.- SILLIN BIPLAZA PERFECCIONADO, especialmente -
para motocicletas, caracterizado esencialmente porque la ex-
tremidad posterior de su estructura constituye un cuerpo se-
parable longitudinal y elasticamente del resto del sillín,
5 a través de guías ventajosamente telescópicas, cuyas partes
separables, entre sí, al tiempo que establecen una pinza -
porta-bultos, presentan, al menos una de ellas, una oquedad
frontal obturable por una puerta articulada alrededor de --
un eje horizontal, cuya puerta, en su apertura, actúa de to-
pe de aproximación entre ambas partes del sillín dejando li-
10 bre acceso a dicha oquedad, mientras que el cierre de dicha
puerta permite la unión a testa de ambas partes del sillín,
quedando ocluída dicha oquedad.

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"SILLIN BIPLAZA PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en --
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 13 de Agosto de 1973

BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30

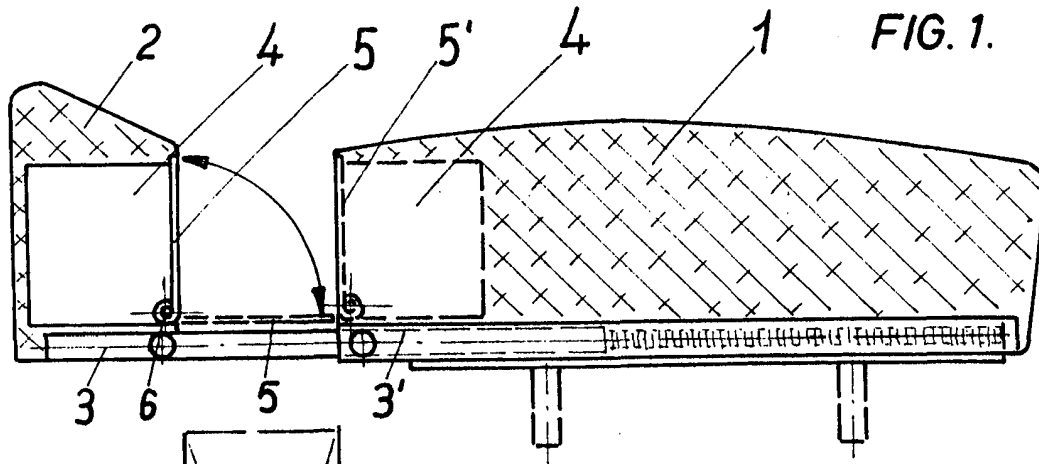


FIG. 1.

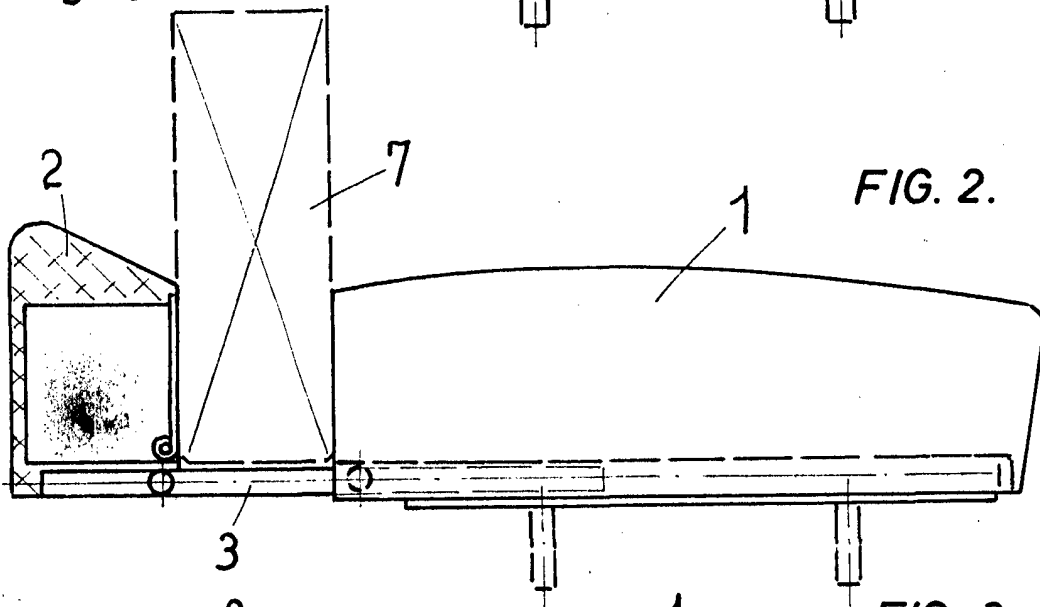


FIG. 2.

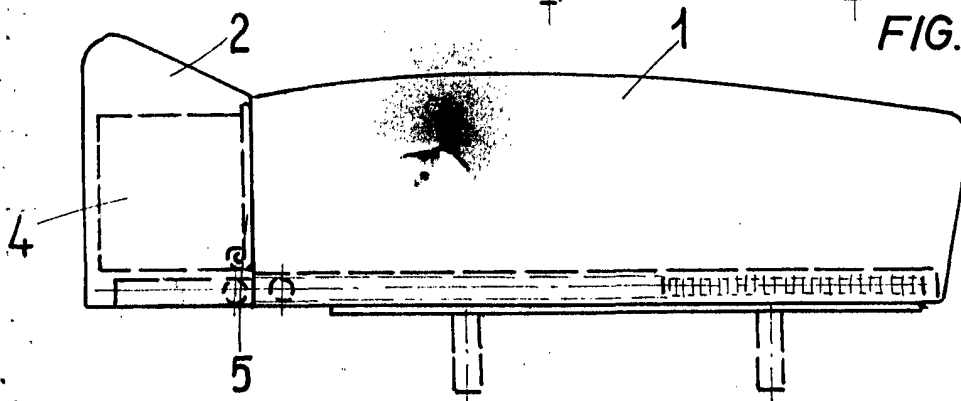


FIG. 3.

ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Agosto de 1973.

BERNARDO UNGRIA

P. P.